

## **BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SOLIDARIOS 2010**

### **ENTIDADES DESTINATARIAS**

1. Pueden optar a esta convocatoria las entidades sociales de derecho privado sin ánimo de lucro, no vinculadas a administraciones públicas ni a empresas privadas, legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente, con una antigüedad mínima de un año en el momento de publicarse la convocatoria, y que desarrollen actividades en el campo de la acción social en las Illes Balears.

### **ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y COLECTIVOS DIANA**

2. Pueden presentarse proyectos de los ámbitos siguientes:
- A. Formación: El proyecto tendrá como finalidad promover la capacidad de integración sociolaboral de las personas.
  - B. Dependencia: El proyecto tendrá el objetivo de normalizar la vida diaria de las personas que se encuentran en situación de dependencia.
  - C. Urgencias sociales: Atención de situaciones personales o familiares críticas y puntuales (desahucio por falta de pago, corte de suministros básicos, alimentos, ropa, medicamentos, etc.).

Los colectivos diana de los tres ámbitos son:

- a. Personas en situación de riesgo de exclusión social o marginación
- b. Personas con discapacidad
- c. Personas con enfermedad crónica
- d. Personas en situación de desatención

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

3. Los objetivos principales de estos proyectos deben dirigirse a:
- Promover la integración y la inserción social y laboral a través de la formación de las personas usuarias.
  - Promover la creación o la mejora de servicios de atención asistencial y social.
  - Fomentar la autonomía de las personas, de los grupos o de las comunidades y potenciar sus capacidades.
  - Promover la formación de los profesionales y/o cuidadores.
  - Aportar nuevas estrategias de atención y de actuación social y terapéutica.
  - Resolver situaciones puntuales críticas para evitar desahucios familiares, falta de alimentos o medicamentos, corte de suministros, etc.
4. Han de estar relacionados con los conceptos siguientes:
- Inversiones para adquirir o para sustituir equipamientos. Queda explícitamente excluida la compra de inmuebles y/o de vehículos.
  - Dotación de nuevas instalaciones.
  - Adquisición de material fungible, que debe consumirse en el plazo de realización del proyecto.
  - Contratación laboral de personal técnico para ejecutar el proyecto.
  - Pago de alquiler, suministros, alimentos, ropa y/o medicamentos a personas en situación de extrema necesidad.
5. Los proyectos, sean de nueva creación o de continuidad de programas anteriores, pueden ser presentados por una sola entidad o por más de una si están implicadas en él.
6. Los proyectos presentados deben llevarse a cabo en el ámbito geográfico de las Illes Balears.
7. La duración máxima de ejecución del proyecto será de 12 meses desde la concesión de la ayuda.

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR EL PROYECTO

8. Las entidades que quieran presentar un proyecto deben completar correcta e íntegramente el formulario de presentación del proyecto, disponible en [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es), siguiendo las instrucciones para hacerlo. Sólo se aceptarán solicitudes recibidas por este procedimiento. La documentación adjunta que deban presentar deben remitirla, en un único envío, a la Obra Social de "SA NOSTRA", Caixa de Balears, (c/ de Can Tàpera, 5. 07015 Palma), a cualquiera de sus centros o a cualquier oficina de "SA NOSTRA", **indicando en el sobre:**

<p><b>“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SOLIDARIOS 2010” 948 – CAN TÀPERA</b></p>
--

9. Las entidades que quieran participar, solas o conjuntamente, además del formulario on-line, deben presentar:

- La memoria de las actividades realizadas durante el año 2008.
- El presupuesto liquidado del 2008 (especificando la procedencia y la aplicación de fondos).
- Presupuesto para el 2009 (especificando la procedencia y la aplicación de fondos).
- Una copia de los convenios que tenga la entidad o entidades solicitantes, con otras instituciones para desarrollar el proyecto.
- Si se presenta por primera vez a la convocatoria, debe presentarse una fotocopia del CIF y de los estatutos de cada entidad, y una fotocopia del DNI del presidente o de los presidentes y del responsable del proyecto.

Estos documentos sólo se admitirán digitalizados (en soporte CD-ROM).

## PLAZOS

10. El plazo para presentar solicitudes acaba a las 14.00h del 4 de diciembre de 2009.

11. La lista de proyectos aprobados se hará pública en [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es). Los proyectos que no figuren en la lista, no habrán sido seleccionados para recibir una ayuda.

12. La documentación de los proyectos que no reciban ayudas se podrá recoger en los 30 días posteriores a la publicación de los resultados de la convocatoria; si no, se destruirá.

## JURADO Y DOTACIÓN

13. El jurado estará integrado por especialistas designados por el Patronato de la Fundació "SA NOSTRA", Caixa de Balears, según su calificación profesional y su independencia de criterio, y por representantes de la Fundació "SA NOSTRA".

14. Los criterios de valoración serán el interés, la utilidad, la calidad, la coherencia interna, el carácter innovador y la oportunidad del proyecto, si bien serán prioritarios los proyectos:

- Dirigidos a la formación sociolaboral de colectivos en situación de necesidad más grave, especialmente, niños y jóvenes.
- Que promuevan acciones de atención y de apoyo a personas mayores, con enfermedad crónica y/o alguna discapacidad.
- Que faciliten mejoras a un mayor número de personas o a zonas más infradotadas.
- Destinados a resolver situaciones puntuales de extrema necesidad, personales y/o familiares.

15. Los proyectos aprobados se subvencionarán hasta un máximo del 75% del coste presupuestado. La ayuda no será superior a 45.000 €. En ningún caso se satisfarán los gastos corrientes de las actividades de la entidad.

16. El Patronato de la Fundació "SA NOSTRA", Caixa de Balears, acordará la dotación de la convocatoria. La Fundació "SA NOSTRA", Caixa de Balears, se reserva el derecho a no aplicar íntegramente la dotación de la convocatoria si el jurado considera que los proyectos presentados no cumplen las condiciones de calidad necesarias.

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES

17. Las entidades subvencionadas tienen las siguientes obligaciones:

- Presentarse al acto de firma del acuerdo. Si no justifican su ausencia en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.
- Informar a los responsables de la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar a la ejecución del proyecto presentado.
- Finalizado el proyecto, los promotores presentarán la memoria final, que constará de:
  - Informe descriptivo y evaluador del proceso seguido y de los resultados obtenidos, utilizando el formulario "Memoria final" correcta e íntegramente rellenado, que se les facilitará on-line.
  - Informe económico sobre los gastos efectuados, con los originales y una copia de las facturas o de los recibos correspondientes al 100% de la ayuda concedida, expedidos a nombre de la entidad y según la normativa fiscal vigente, según los conceptos acordados en el convenio firmado. La documentación del informe económico se remitirá indicando en un sobre cerrado:

**(Nombre entidad)**  
**Informe económico proyecto Núm.: (núm. expediente)**

**"CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SOLIDARIOS 2010"**  
**948 – CAN TÀPERA**

El plazo máximo para presentar la memoria final será de un mes a partir de la fecha de finalización del proyecto fijada en el acuerdo de colaboración firmado entre la Fundació "SA NOSTRA" y la entidad solicitante.

18. La responsabilidad civil o penal de las actuaciones concretas de cada proyecto recaerá exclusivamente sobre la entidad que lo promueve. La Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, se reserva el derecho de suspender las ayudas concedidas si estima que los trabajos en ejecución no se ajustan a los proyectos convenidos. En este caso, podrá exigir la devolución de los anticipos que hubiera realizado.

19. La ayuda de la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, deberá hacerse constar en cualquier información pública que las entidades beneficiarias hagan sobre la realización de su proyecto. Así mismo, la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, se reserva el derecho de divulgar el importe de las ayudas, la identidad de las entidades beneficiarias y el contenido de los proyectos aprobados.

## ACUERDO DE COLABORACIÓN Y PAGOS

20. Una vez concedida la ayuda, los beneficiarios firmarán un acuerdo en el que se detallarán las condiciones específicas de cada caso y se comprometerán a someterse a las comprobaciones y al seguimiento que determine la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears. La subvención sólo se abonará si, efectivamente, se lleva a cabo el proyecto y con eficacia comprobada. Las ayudas otorgadas se ingresarán en la cuenta que la entidad beneficiaria tenga abierta en "SA NOSTRA", Caixa de Balears.

## INTERPRETACIÓN Y DICTAMEN

21. Los proyectos que no cumplan íntegramente todos los requisitos expuestos en estas bases quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria.

22. El jurado queda facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las bases. Las decisiones que adopte el jurado tendrán carácter ejecutivo y serán inapelables. En todos los casos, la Obra Social "SA NOSTRA", Caixa de Balears, queda facultada para interpretar y resolver cualquier cuestión que pueda surgir en relación con la concesión y la administración de las ayudas otorgadas.

23. El hecho de presentar un proyecto implica que se aceptan estas bases.

#### AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (LOPD), os informamos de que vuestros datos personales se incorporarán a un fichero de la Fundació "Sa Nostra", Caixa de Balears para llevar a cabo la gestión administrativa y el control de esta convocatoria, y también para finalidades estadísticas. El hecho de negaros a contestar a las preguntas incluidas en los formularios de solicitud o a entregar la documentación solicitada tendrá como consecuencia la imposibilidad de tramitar vuestra petición. La Fundació divulgará los datos identificativos de los premiados, la cuantía de la ayuda otorgada y el contenido del proyecto subvencionado con finalidades de difusión pública de las actividades de la Fundació en materia de obras sociales y culturales. Esta difusión se podrá hacer, de manera no limitativa, a través de los medios de comunicación, o de la publicación en la memoria de actividades de la Fundació, en trípticos, en invitaciones, en programas, en catálogos o en la web [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es). Os informamos, igualmente, de que vuestros datos identificativos y de localización serán tratados para manteneros informados, bien por correo electrónico, bien por cualquier otro medio, sobre las actividades de la Fundació en materia de obras sociales y culturales y de conservación del patrimonio natural y del medio ambiente. Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito acompañado de una copia de vuestro DNI y dirigido a la c/ de Can Tàpera, 5, 07015 Palma, Illes Balears, España. En el caso de incluir datos de terceros, os comprometéis a, previamente, informarles y obtener su consentimiento respecto a los términos antes mencionados.

Vuestros datos identificativos y de localización igualmente se incorporarán a un fichero de "Sa Nostra", Caixa de Balears para remitiros información, bien mediante correo electrónico, bien por cualquier otro medio, sobre productos y servicios bancarios, financieros o de seguros. Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición mediante un escrito acompañado de una copia de vuestro DNI y dirigido a la c/ Ter, 16, Polígono Son Fuster, 07009 Palma, Illes Balears, España.

## INFORMACIÓN

[www.sanostra.es](http://www.sanostra.es)

Para más información y consultas:

[solidaris@fundacio.sanostra.es](mailto:solidaris@fundacio.sanostra.es)